



8 de noviembre de 2022

(22-8366)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**RESPUESTA DE MÉXICO A LA SOLICITUD DEL BRASIL PARA LA CELEBRACIÓN
DE CONSULTAS O NEGOCIACIONES *AD HOC* DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 12.2 DEL ACUERDO MSF Y EL PROCEDIMIENTO
DE CONSULTAS *AD HOC* (G/SPS/61)**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 4 de noviembre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de México.¹

1. En relación con la Comunicación N° 87/2022 de la Misión Permanente del Brasil ante la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones económicas con sede en Ginebra, de fecha 6 de octubre de 2022, mediante la cual propone entablar consultas sobre la cuestión de la exportación de carne de porcino del Brasil a México con arreglo al artículo 12.2 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), México se complace en comunicar la siguiente información:

2. El 25 de octubre de 2022, los requisitos que se han de cumplir para importar carne de porcino del Brasil a México fueron publicados en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoonosarios para la Importación, en el sitio web de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/mcrz/>, clave de combinación: 024-13-2606-BRA-BRA). Esto significa que el mercado mexicano estaría abierto a la carne de porcino procedente del Brasil siempre que se cumplan las condiciones indicadas en dichos requisitos.

3. A este respecto, habida cuenta de que se ha resuelto la medida en cuestión, como se mencionaba en la respuesta enviada por correo electrónico el 27 de octubre de 2022, no es necesario continuar el procedimiento previsto en el artículo 12.2 del Acuerdo MSF.

4. La Misión Permanente de México ante la OMC aprovecha esta oportunidad para reiterar su consideración más distinguida a la Misión Permanente del Brasil ante la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones económicas con sede en Ginebra.

¹ La solicitud del Brasil para la celebración de consultas o negociaciones *ad hoc* de conformidad con el artículo 12.2 del Acuerdo MSF y el procedimiento de consultas *ad hoc* (G/SPS/61) se distribuyó con la signatura G/SPS/GEN/2078.